

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DE  
22 DE FEBRERO DE 2019

Asisten:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
D. Paulino Adrián Masedo González

CONCEJALES  
D. Emilio Moreno Asenjo  
D. Guillermo Puig de la Bellacasa Marfagón  
D. José Luis García Santos

Excusó su asistencia:  
D. Ricardo Valverde Gil

SECRETARIO:  
D. José Eloy Rincón Sanz

En Torre Val de San Pedro, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día **veintidós de febrero de dos mil diecinueve**, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria, según el Orden del Día fijado por la Presidencia, en primera convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido citados todos sus miembros.

Preside el acto D. Paulino Adrián Masedo González, Alcalde-Presidente de la Corporación y, una vez comprobada la existencia del necesario quórum al efecto, declara abierta y pública la sesión, cuando son las **veinte horas (20:00)**, y se pasa, a continuación, a tratar los puntos del Orden del Día, sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos.

**A) Parte resolutive**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Sometido a la consideración del Pleno el borrador del acta de la **sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2018**, queda aprobada por unanimidad de los asistentes, al no formularse sobre su contenido reparo ni observación alguna.

**SEGUNDO.- APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, AÑO 2019**

Se da cuenta al Pleno del escrito, de 17 de diciembre de 2018 (Registro de entrada nº 270, de 21/12/2018), del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, por el que se remiten los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares de aprovechamientos de pastos en el Monte U.P. nº 161-A y 161-B, así como del escrito, de 18 de diciembre de 2018 (Registro de entrada nº 268, de 20/12/2018), por el que se remiten los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares de aprovechamientos de pastos en los Montes U.P nº 218 (lotes 1, 2 y 3), 246 y 270, pertenecientes al Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro, para el año 2019.

Los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas, de la Sección Territorial de Gestión Forestal I, de los aprovechamientos de pastos de los diferentes Montes de Utilidad Pública,

**AYUNTAMIENTO DE TORRE VAL DE SAN PEDRO  
SEGOVIA**

pertenecientes a este Ayuntamiento, para el año 2019, son similares a los del año 2018, con la variación correspondiente del valor de tasación base.

El Sr. Alcalde propone que, como en años anteriores, se adjudiquen estos aprovechamientos de pastos al Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro, para su distribución entre los ganaderos de los tres núcleos de Torre Val de San Pedro, Valle de San Pedro y La Salceda.

Examinados los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas de los aprovechamientos de pastos, año 2019, de los Montes U.P. nº 161-A y 161-B, 218 (lotes 1, 2 y 3), 246 (lote 1) y 270 (lote 1), el Pleno manifiesta su conformidad, y acuerda, por unanimidad de los asistentes (4 votos):

Primero.- Adjudicar al Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro los aprovechamientos de pastos de los Montes de Utilidad Pública, pertenecientes al Ayuntamiento, año 2019, según el siguiente detalle:

MONTE U.P. Nº	LOTE	TIPO DE GANADO	PERIODO DE PASTOREO	VALOR TASACIÓN BASE
161A	01OR	Vacuno y Caballar	1 junio-31 diciembre	1.353,95
161B	01OR	Vacuno y Caballar	1 junio-31 diciembre	505,61
218	01OR	Vacuno	1 junio-1 septiembre (100 UGM); 1 sept-15 dic. (35 UGM)	1.388,72
218	02OR	Vacuno	1 junio-31 diciembre	788,86
218	03OR	Vacuno	1 enero-15 marzo; 1 octubre-31 diciembre	1.663,17
246	01OR	Vacuno y Caballar	1 junio-31 diciembre	1.096,91
270	01OR	Vacuno	1 julio-30 noviembre	1.522,47

Segundo.- Los aprovechamientos de pastos de los referidos Montes de Utilidad Pública se repartirán, como en años anteriores, entre los ganaderos del núcleo de La Salceda (Montes U.P. nº 161 y 246) y los ganaderos de los núcleos de Torre Val San Pedro y Valle de San Pedro (Montes U.P. nº 218 y 270), conforme a las solicitudes presentadas por los mismos, debiendo abonar en arcas municipales la cantidad proporcional que les corresponda de los respectivos precios de adjudicación.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, junto con las respectivas "Fichas del adjudicatario" y "Fichas de ingreso en Cuenta de Mejoras" (justificantes de pago del 15% del importe de adjudicación), debidamente cumplimentadas, así como de los ejemplares de los Pliegos de condiciones, firmados por el Sr. Alcalde en todas sus páginas, a fin de proveerse el Ayuntamiento de las preceptivas licencias de los aprovechamientos de pastos, para el año 2019.

***TERCERO.- PLAN DE AYUDAS PARA INVERSIONES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA (PAIMP), 2019: CONCESIÓN DE AYUDA Y ADJUDICACIÓN***

Se da cuenta al Pleno del Acuerdo del Pleno de la Diputación de Segovia, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2019, relativo a la concesión de ayudas para financiar el Plan de Ayudas para Inversiones Municipales de la Provincia (PAIMP), en el ejercicio 2019, entre las que se incluye:

- Número de obra: 182000
- Municipio: Torre Val de San Pedro
- Obra concedida: PAVIMENTACIONES
- Importe Total: 34.000,00 euros
- Importe Diputación: 23.800,00 euros
- Importe Ayuntamiento: 10.200,00 euros

**AYUNTAMIENTO DE TORRE VAL DE SAN PEDRO  
SEGOVIA**

-----

El plazo para remitir la documentación justificativa recogida en la base undécima finalizará el día 31 de octubre de 2019.

Examinada la Memoria valorada, redactada por el Arquitecto D. Mariano Encinas Agüero, de "Pavimentaciones", por importe total de 40.856,86 euros (21% IVA incluido).

Visto el informe de Secretaría-Intervención, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, para los contratos menores, el Pleno, a la vista de las ofertas obrantes en el expediente, acuerda, por unanimidad de los asistentes (4 votos):

**PRIMERO.** Llevar a cabo las actuaciones que integran la obra de "Pavimentaciones", incluida en el Plan de ayudas para inversiones municipales de la provincia, de 2019 (obra nº 182000), mediante el procedimiento del contrato menor, por importe de 33.657,60 euros, más 21% de IVA, 7.068,10 (importe total: 40.725,70 euros), según el siguiente detalle:

- *Pavimentación de calle San José (y continuación), de La Salceda, por importe 9.908,00 euros, más 21% de IVA, 2.080,68 euros (importe total: 11.988,68 euros): FERNANDO L. RICO, S.L., con NIF B40159659.*
- *Pavimentación de carretera de Segovia, de Valle de San Pedro, por importe de 10.640,00 euros, más 21% de IVA, 2.234,40 euros (importe total: 12.874,40 euros): PRO INGENIA SINTESIS, S.L., con NIF B40149809.*
- *Pavimentación de calle Solanilla, de Torre Val de San Pedro, por importe de 13.109,60 euros, más 21% de IVA, 2.753,03 euros (importe total: 15.862,62 euros): FERNANDO L. RICO, S.L. con NIF B40159659.*

**SEGUNDO.** Una vez realizada la obra, incorpórense las facturas y tramítense los pagos, si procede.

**TERCERO.** Notificar esta resolución a los adjudicatarios y advertirles de que las obras deberán estar ejecutadas con anterioridad al día 15 de mayo de 2019.

**CUARTO.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA, EN EL ÁMBITO DE CASTILLA Y LEÓN: ADJUDICACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Se da cuenta al Pleno de la Orden, de 14 de diciembre de 2018, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se aprueba el gasto y se conceden de forma directa subvenciones a los Ayuntamientos que integran el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, en el territorio de la comunidad de Castilla y León, en cuyo Anexo I se encuentra este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	ACTUACIÓN	IMPORTE DE CONCESIÓN (2019)
Torre Val de San Pedro	Pavimentación de calles	20.987,05

Aceptada la subvención, mediante la firma del Anexo II, por parte del Sr. Alcalde D. Paulino Adrián Masedo González, con fecha 14 de diciembre de 2018, junto con el Anexo V, de declaración responsable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social, de fecha 21 de diciembre de 2018.

Teniendo en cuenta que el plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas, comunicar su finalización y presentar la documentación justificativa finalizará el día 31 de julio de 2019.

Examinada la Memoria valorada, redactada por el Arquitecto D. Mariano Encinas Agüero, por importe total (IVA incluido) de 20.987,84 euros.

-----

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la contratación de dicha actuación y, en particular, el informe de Secretaría-Intervención, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para los contratos menores, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes (4 votos), acuerda:

**PRIMERO.-** Llevar a cabo la referida actuación de "Pavimentación de calles", mediante el procedimiento de contrato menor, y adjudicar su ejecución según el siguiente detalle:

- *Pavimentación de calle San José, de La Salceda, por importe de 5.203,93 euros, más 21% de IVA, 1.092,83 euros (importe total: 6.296,75 euros): FERNANDO LUIS RICO, S.L., con NIF B40159659.*
- *Pavimentación de calle Eras, de Valle de San Pedro, por importe de 5.203,40 euros, más 21% de IVA, 1.092,71 euros (importe total: 6.296,11 euros): PRO INGENIA SINTESIS, S.L., con NIF B40149809.*
- *Pavimentación de calle San Roque, de Torre Val de San Pedro, por importe de 6.938,00 euros, más 21% de IVA, 1.456,98 euros (importe total: 8.394,98 euros): FERNANDO L. RICO, S.L., con NIF B40159659.*

El importe total de la actuación (IVA incluido) es de 20.987,84 euros, y el de la subvención es de 20.987,05 euros, por lo que la aportación del Ayuntamiento será de 0,79 euros.

**SEGUNDO.-** Señalar la actuación objeto de la subvención, según lo establecido en la característica séptima del Anexo I de la citada Orden, de 14 de diciembre de 2018, y el Anexo VII (Publicidad de la subvención).

**TERCERO.-** Una vez realizada la actuación, incorpórense las facturas y tramítense el pago, si procede.

**CUARTO.-** Remitir la documentación justificativa al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, antes del día 31 de julio de 2019, en la forma prevista en la característica quinta del Anexo I de la citada Orden, de 14 de diciembre de 2018.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo a los adjudicatarios, advirtiéndoles de que las actuaciones a realizar deberán estar ejecutadas antes del día 1 de julio de 2019.

**QUINTO.- CAMBIO DE GESTIÓN DEL PROYECTO "AULAS PARA CONVIVIR CANTANDO": CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN**

Se informa al Pleno del escrito, de 7 de febrero de 2019 (Registro de entrada nº 21, de 14/2/2019), del área de Cultura de la Diputación de Segovia, por el que se comunica que, "a fin de hacer efectivo el cambio de gestión del proyecto "Aulas para convivir cantando", en el sentido de que el mismo sea directamente gestionado por los Ayuntamientos interesados, se ha procedido por el Pleno de la Diputación a consignar, mediante créditos extraordinarios, las subvenciones, por importe de 3.000 euros, cada una de ellas, dirigidas a las Corporaciones locales".

Asimismo, remitió borrador del Convenio, para la concesión directa de esta subvención, y anexo, que se suscribirá una vez concedida la subvención.

El Sr. Alcalde informa al Pleno que éste uno de los Ayuntamientos interesados que forman parte del proyecto, y que los participantes en el mismo han manifestado su intención de seguir con el proyecto con el mismo profesor que lo inició, D. Ramón Bayón.

Examinado el borrador del convenio, el Pleno, previa deliberación, acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Aceptar y solicitar la percepción de la referida subvención, por importe de 3.000 euros.

-----

Segundo.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Paulino Adrián Masedo González, para suscribir el correspondiente convenio y anexo, una vez concedida la subvención, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

Tercero.- Dar traslado de este Acuerdo a la Diputación Provincial de Segovia (Área de Cultura), para su conocimiento y efectos.

***SEXO.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE CASILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRE VAL DE SAN PEDRO, PARA LA CESIÓN DE USO DE TIERRAS SOBANTES DEL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA***

Se informa al Pleno de la solicitud de cesión al Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro de las fincas de masa común resultante del proceso de concentración parcelaria.

En respuesta a esta solicitud, el Director General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, mediante escrito de 3 de julio de 2018, informa que:

Las tierras sobrantes, durante un plazo de tres años, contados desde que el Acuerdo de concentración parcelaria sea firme, podrán ser utilizadas para la subsanación de errores que se adviertan. Transcurrido este plazo, se podrá disponer de ellas, para destinarlas a finalidades que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona.

El Acuerdo de concentración parcelaria de Torre Val de San Pedro fue aprobado por la Dirección General el 14 de julio de 2011, siendo firme desde el 1 de octubre de 2015.

La Consejería de Agricultura y Ganadería ha iniciado, mediante la firma de un convenio específico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y las Entidades Locales interesadas, el proceso de cesión temporal de uso de las tierras sobrantes resultantes de los procesos de concentración parcelaria, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Agraria, una vez transcurrido el citado periodo de tres años, con la finalidad de poner en valor las masas comunes, destinándolas al cultivo entre los agricultores de la zona, en condiciones de igualdad, al objeto de promover la incorporación de jóvenes a la actividad agraria, la igualdad de condiciones para la mujer, el fomento del asociacionismo y la fijación de la población en el medio rural.

Transcurrido ese plazo de tres años, desde el 1 de octubre de 2015, en el caso de la concentración parcelaria de Torre Val de San Pedro, podrán iniciarse los trámites para la firma del correspondiente Convenio específico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y este Ayuntamiento, para la cesión de las tierras sobrantes resultantes de dicho proceso de concentración parcelaria, siempre que el uso que vaya a darse a esas tierras cumpla con la finalidad contemplada en el mismo.

Mediante correo electrónico, de 5 de febrero de 2019, de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, se remitió borrador del convenio de colaboración.

Mediante correo electrónico, de 13 de febrero de 2019, del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Segovia, se remitió la relación de fincas de masa común resultantes del proceso de concentración parcelaria de Torre Val de San Pedro (incluidas las de Restauración del medio natural y recalificadas a masa común, por Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias).

Examinado el citado borrador del "Convenio específico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro, para la cesión de uso de las tierras sobrantes resultantes del proceso de concentración parcelaria de Torre Val de San

**AYUNTAMIENTO DE TORRE VAL DE SAN PEDRO  
SEGOVIA**

-----

Pedro”, se abre un debate entre los concejales, en relación con las cláusulas del mismo, en particular, sobre su objeto, fincas afectadas, duración, obligaciones y aspectos económicos.

El Pleno, previa deliberación, acuerda, por unanimidad de los asistentes (4 votos):

Primero.- Quedar enterado del objeto y contenido del borrador del “Convenio específico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro, para la cesión de uso de las tierras sobrantes resultantes del proceso de concentración parcelaria de Torre Val de San Pedro”.

Segundo.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Paulino Adrián Masedo González, para la firma del citado convenio de colaboración y de cuantos otros documentos se deriven del mismo.

Tercero.- Dar traslado de este Acuerdo a la Dirección General Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias y al Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Segovia, para su conocimiento y efectos.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019**

Dada cuenta del expediente del Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio de 2019, que ha sido formulado por la Alcaldía, se expone al Pleno, para que se proceda a su examen y aprobación.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para su aprobación, así como el informe de Intervención, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y de la deuda pública.

Examinada por el Pleno de la Corporación la documentación que lo acompaña, así como cada una de las consignaciones contenidas en el Presupuesto para el ejercicio de 2019, tanto en gastos como en ingresos, y hallando conforme las obligaciones consignadas y los recursos con que han de atenderse aquellas.

El Pleno, previa deliberación, acuerda, por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Aprobar el Presupuesto General para el año 2019, en las propias cifras en que aparece redactado, por un importe total de gastos de 445.000,00 euros, e ingresos de 445.000,00 euros, no presentando déficit inicial, con el siguiente resumen por capítulos:

<b>INGRESOS</b>		
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	133.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBL Y OTROS INGRESOS	79.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	37.000,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	104.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>445.000,00</b>

<b>GASTOS</b>		
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	97.000,00

**AYUNTAMIENTO DE TORRE VAL DE SAN PEDRO  
SEGOVIA**

-----

2	GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	165.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
6	INVERSIONES REALES	181.000,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>445.000,00</b>

**Segundo.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto general del año 2019.

**Tercero.-** Que el Presupuesto aprobado inicialmente se exponga al público, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose, en este caso, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos, remitiéndose copia del Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**B) Actividad de control**

**OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA**

Por parte del Secretario, con la venia de la Presidencia, se da lectura de los encabezados y el contenido en extracto de los Decretos y Resoluciones aprobadas desde la fecha de convocatoria de la anterior sesión plenaria ordinaria hasta la fecha de la celebración de esta sesión, esto es, Decretos y Resoluciones que van del **Nº 82/2018** al **11/2019**.

- Decreto de Alcaldía nº 82/2018, de 28 de diciembre: Aprobación de facturas (número, fecha, concepto e importe) y ordenación de pagos.
- Decreto de Alcaldía nº 1/2019, de 3 de enero: Prórroga del Presupuesto de 2018.
- Decreto de Alcaldía nº 2/2019, de 4 de enero: Alta en el Padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº 3/2019, de 10 de enero: Agrupación de Torre Val de San Pedro y Caballar, a efectos de sostenimiento común del puesto de Secretaría-Intervención: Reconocimiento y consolidación de grado personal nº 28 a D. José Eloy Rincón Sanz.
- Decreto de Alcaldía nº 4/2019, de 18 de enero: Angelita Álvarez Pinilla: Reparación y retejado, alicatado de baño y cambio de sanitarios, de la vivienda sita en Travesía de la Fuente, nº 3, de Torre Val de San Pedro.
- Decreto de Alcaldía nº 5/2019, de 18 de enero: Aprobación del Padrón de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración. Período: 1 de julio a 31 de octubre de 2018.
- Decreto de Alcaldía nº 6/2019, de 31 de enero: Angelita Álvarez Pinilla: Solado de hormigón del almacén, en Travesía de la Fuente, nº 3, de Torre Val de San Pedro.

**AYUNTAMIENTO DE TORRE VAL DE SAN PEDRO  
SEGOVIA**

-----

- Decreto de Alcaldía nº 7/2019, de 31 de enero: Inmaculada Vinuesa: Cambiar instalación de fontanería, aparatos sanitarios, solados y desagües, de la vivienda sita en Pza. Santo Cristo, nº 3, de Torre Val de San Pedro.
- Decreto de Alcaldía nº 8/2019, de 1 de febrero: Aprobación de facturas (número, fecha, concepto e importe) y ordenación de pagos.
- Decreto de Alcaldía nº 9/2019, de 15 de febrero: Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de 22 de febrero de 2019.

El Pleno queda enterado y manifiesta su conformidad.

A continuación, por parte de Secretaría, se informa al Pleno de que en la misma fecha de celebración de la sesión, se ha firmado el Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2018.

El Decreto nº 10/2019, de 22 de febrero de 2019, ha sido anulado, por el error advertido en el Resultado presupuestario ajustado.

De esta manera, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2018 se realiza mediante Decreto de Alcaldía nº 11/2019, de 22 de febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Decreto de Alcaldía nº 11/2019**

**ASUNTO: Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2018.-**

D. PAULINO ADRIÁN MASEDO GONZÁLEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE VAL DE SAN PEDRO (Segovia).

VISTOS los documentos justificativos de la Liquidación del Presupuesto único de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2018, elaborada conforme a lo previsto los artículos 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de dicha Ley en materia presupuestaria.

VISTO el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del nivel de endeudamiento, del que resulta haberse cumplido por este Ayuntamiento las tres reglas fiscales; así como el de Intervención, emitidos ambos por el Sr. Secretario-Interventor-Tesorero con esta misma fecha.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 191.3 del TRLHL, y 90.1 del citado R.D. 500/1990, de 20 de abril, HE RESUELTO:

**Primero.- APROBAR** la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2018, que arroja el siguiente resultado:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

**AYUNTAMIENTO DE TORRE VAL DE SAN PEDRO  
SEGOVIA**

-----

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes .....	298.686,97	255.145,03		43.541,94
b) Otras operaciones no financieras .....	56.607,17	96.376,97		-39.769,80
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b) .....</b>	<b>355.294,14</b>	<b>351.522,00</b>		<b>3.772,14</b>
c) Activos financieros .....				
d) Pasivos financieros .....		5.060,09		-5.060,09
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>		<b>5.060,09</b>		<b>-5.060,09</b>
<b>I. RESULTADO PRESUP. DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>355.294,14</b>	<b>356.582,09</b>		<b>-1.287,95</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			13.657,71	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
<b>II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)</b>			<b>13.657,71</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>12.369,76</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

COMPONENTES	IMPORTES EJERCICIO 2018		IMPORTES EJERCICIO 2017	
1. Fondos líquidos		256.111,78		259.423,57
2. Derechos pendientes de cobro		27.471,90		39.194,22
+ del Presupuesto corriente	11.154,03		20.106,49	
+ de Presupuestos cerrados	12.964,52		8.435,74	
+ de Operaciones no presupuestarias	3.353,35		10.651,99	
3. Obligaciones pendientes de pago		10.040,33		17.064,34
+ del Presupuesto corriente	1.010,14		8.147,94	
+ de Presupuestos cerrados				
+ de Operaciones no presupuestarias	9.030,19		8.916,40	
4. Partidas pendientes de aplicación				-62,03
- cobros realizados ptes. de aplicac. definitiva	1.018,73		211,14	
+ pagos realizados ptes. de aplic. definitiva	208,22		149,11	
<b>I. Remanente de tesorería total (1 + 2 + 3 + 4)</b>		<b>272.732,84</b>		<b>281.491,42</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>4.462,47</b>		<b>2.408,94</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>				<b>13.657,71</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)</b>		<b>268.270,37</b>		<b>265.424,77</b>

**Segundo.-** DAR cuenta de la presente Liquidación al Pleno en la primera sesión que se celebre y dar traslado de la misma al Ministerio de Hacienda y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León por los medios en cada caso establecidos.>>

Examinada la documentación que acompaña a este Decreto, así como los correspondientes Informes de Intervención sobre estabilidad presupuestaria, evaluación de la regla de gasto y del nivel de endeudamiento, el Pleno queda enterado y manifiesta su conformidad.

**C) Ruegos y preguntas**

**NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan.

**AYUNTAMIENTO DE TORRE VAL DE SAN PEDRO  
SEGOVIA**

-----

Terminado el acto, la Presidencia levantó la sesión, a las **veintidós horas (22:00)** del día de su inicio. De todo lo cual se extiende la presente Acta, a reserva de los términos en que resulte su aprobación definitiva, y de la que yo, como Secretario de la Corporación, como fedatario, doy fe.

CERTIFICO.....

Vº Bº, EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,